



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 500 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 SEP 2020

**VISTOS:** La Hoja de Registro y Control N° 08497 de fecha 05 de marzo de 2020, el Oficio N° 000094-2020-DV-DATE de fecha 02 de marzo de 2020, el Memorando N° 1161-2020/GRP-410000 de fecha 18 de agosto de 2020, el Informe N° 576-2020/GRP-460000 de fecha 19 de agosto de 2020, y la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 28 de febrero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de enero de 2016, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional Piura, cuya Cláusula Novena dispone que a través de Adendas las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público;

Que, con fecha 23 de enero de 2017, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 12 de febrero de 2018, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 11 de octubre de 2018, se suscribió la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 12 de abril de 2019, se suscribió la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, mediante Hoja de Registro y Control N° 08497 de fecha 05 de marzo de 2020, ingresa por mesa de partes de la entidad, el Oficio N° 000094-2020-DV-DATE de fecha 02 de marzo de 2020, con el cual la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicita al Gobierno Regional Piura, la suscripción de la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas partes con fecha 27 de enero de 2016, y envía dos (02) ejemplares originales de la misma para su trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 1161-2020/GRP-410000 de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha emitido opinión





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 500 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 SEP 2020

presupuestal respecto de la presente propuesta de Convenio, recomendando continuar con las gestiones pertinentes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 576-2020/GRP-460000 de fecha 19 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal favorable, por la suscripción de la presente Sexta Adenda al Convenio;

Que, en este contexto, con fecha 28 de febrero de 2020, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional Piura, han suscrito la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional la cual tiene por objeto modificar la Cláusula Séptima y Décimo Quinta del Convenio inicialmente suscrito, incorporando la Actividad denominada: "SERVICIO DE ORIENTACIÓN, CONSEJERÍA E INTERVENCIÓN BREVE", para el año fiscal 2020, y, la devolución de saldos al tesoro público una vez culminada la actividad y/o proyecto, respectivamente, lo cual se ajusta a los planes y programas del Gobierno Regional Piura, en materia de cooperación interinstitucional, contribuyendo al desarrollo regional integral sostenible, por lo que corresponde al Despacho formalizar su aprobación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013 de fecha 14 de agosto de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 28 de febrero de 2020; la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en la forma y modo de Ley. **COMUNIQUESE** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Med. Servando García Correa, Mg  
 GOBERNADOR REGIONAL



**SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018, facultado a suscribir la presente adenda de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, en adelante **DEVIDA**; y, de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20484004421, con domicilio legal en Avenida San Ramón s/n, Urbanización San Eduardo, distrito, provincia y departamento Piura, representada por su Gobernador Regional, el señor **SERVANDO GARCIA CORREA**, identificado con DNI N° 41315243, reconocido mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de enero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 025-2016-DV, entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya **Cláusula novena** dispone que a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

Con fecha 23 de enero de 2017, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 12 de febrero de 2018, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 11 de octubre de 2018, se suscribió la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 12 de abril de 2019, se suscribió la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Para el año fiscal 2020, la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, emite Informe N° 000007-2020-DV-DAT, sobre la Asignación Directa, respecto a la ejecución de la Actividad "Servicio de orientación, consejería e intervención breve", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 233-2019-DV-GG, se aprobó la Directiva N° 011-2019-DV-GG-DATE, que regula el Proceso de Gestión en la UE 001 de DEVIDA, de la Asignación Directa de Recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a las Entidades Ejecutoras que implementan Actividades, en el marco de los Programas Presupuestales a cargo de DEVIDA.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente Adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la **Cláusula Séptima y Décimo Quinta** del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, en los siguientes términos:



- 2.1. Incorporar en la Cláusula Séptima la Actividad para el año fiscal 2020, conforme se detalla a continuación:



**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

En concordancia con el diseño de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2020, la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA informa sobre el financiamiento para la ejecución de la siguiente actividad:

- a. Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD:

<b>Denominación del Producto</b>	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas.
<b>Actividad</b>	Servicio de orientación, consejería e intervención breve.
<b>Entidad Ejecutora</b>	Gobierno Regional Piura.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección Regional de Salud Piura.
<b>Asignación Directa por Ley de Presupuesto</b>	Trescientos ochenta y tres mil ciento doce y 00/100 soles. (S/ 383 112.00)
<b>Presupuesto Total</b>	Trescientos ochenta y tres mil ciento doce y 00/100 soles. (S/ 383 112.00)



- 2.2. Modificar la Cláusula Décimo Quinta conforme al siguiente detalle:

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEVOLUCIÓN DE SALDOS**

Una vez culminada(o) la actividad y/o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la ENTIDAD EJECUTORA al Tesoro Público, mediante el Módulo WEB "SIAF- Operaciones en Línea", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.5.1 "Devolución en WEB de una Transferencia Financiera", del Manual de Usuario de Transferencias Financieras CUT del Ministerio de Economía y Finanzas. La presente disposición rige a partir del año 2017 en adelante.



**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de febrero de 2020.



  
**ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**  
 Presidente Ejecutivo  
 DEVIDA

  
**SERVANDO GARCÍA CORREA**  
 Gobernador Regional  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

